



Río Grande, 03 de enero de 2.013

Visto:

Expediente N° 09/2010
Contrato de Locación de Servicios N° 03/2010;
Anexo I, II y III Contrato de Locación de Servicios N° 03/2010
Acta TCM N° 040/2012
Resolución TCM N° 261/2012

Considerando:

Que en virtud de la Resolución TCM N° 030/2010 de fecha 15 de Febrero de 2010 se contrato a la Dra. Claudia Patricia Ponzo Ontivero, DNI 23.024.096, en carácter de medica laboral, ejerciendo el control sobre las ausencias que se produzcan en relación al personal de éste organismo de control, en aquellos supuestos que se presenten certificados médicos auditando dichas ausencias,

Que en fecha 12 de Febrero del año 2010 se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 003, con el objeto de prestar sus servicios de medicina laboral, ejerciendo el control sobre las ausencias que se produzcan en relación al personal de éste organismo de control, en aquellos supuestos que se presenten certificados médicos auditando dichas ausencias,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 003 en la clausula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2.010 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que en a través del Acta TCM N° 40/2012 se aprobó por unanimidad la prórroga del Contrato de Locación de Servicio N° 03/2010, para dar continuidad al servicio de medicina labora en los mismos términos y condiciones hasta el 31 de diciembre del 2013.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10, Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, Resolución TCM N° 261/2012,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Anexo IV, del Contrato de Locación de Servicio N° 03/2011, de fecha 27 de Diciembre de 2012, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y la Dra. Claudia Patricia Ponzó Ontivero, Médica Clínica y Laboral, DNI N° 23.024.096, mediante el cual se proroga el plazo previsto en la cláusula primera del Anexo I, del contrato citado anteriormente desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre del mismo año manteniéndose como contraprestación la pactada entre las partes a la fecha de la presente prórroga.

ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula PRIMERA de Anexo II del contrato.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 006/2013.

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal